

# LA INFANTERIA SUIZA AL SERVICIO DE ESPAÑA

«*Helvetiorum fides ac virtuti*» (1)

por JOAQUIN DE SOTTO Y MONTES  
General de Caballería, diplomado de E. M.

## I

### ANTECEDENTES

#### *La primitiva Infantería suiza.*

Los militares suizos, desde tiempos remotos, comenzaron a imitar a los romanos en muchos aspectos y, más en particular, en la división de su Infantería. De aquí, que al emprender cualquier estudio sobre la articulación de las *bandas* o *enseñas* helvéticas de otros tiempos, se quede uno sorprendido del gran parecido de éstas con las cohortes y legiones de la antigua Roma.

En efecto, las mencionadas bandas o enseñas suizas de hace varios siglos venían a tener unos efectivos comprendidos entre los 300 a los 500 hombres, y a imitación de la cohorte romana, la reunión orgánica o táctica de doce, quince y hasta veinte de tales bandas formaban el *batallón*, que en lengua alemana recibía el nombre de «Schlacht-Hauffen», de unas 4.000 a 6.000 plazas. Tal batallón era, prácticamente, «la imagen y semejanza» de la legión romana, y como ésta, contaba con una serie de movimientos o maniobras tácticas, adecuadas para el ataque unas, y para la defensiva otras, así como las indispensables acciones complementarias para las coberturas de los despliegues.

Los jefes de las indicadas formaciones militares eran elegidos por las Dietas helvéticas, recibiendo el mando supremo del ejército el nombre de «Feld-Obserft». En cuanto a los despliegues para tomar el *orden de batalla*, consistían en lo siguiente :

---

(1) Inscripción del monumento erigido por la ciudad de Lucerna a la Guardia suiza de Luis XVI de Francia.

Formación en tres líneas (raramente en una sola).

Articulación del ejército en tres divisiones de tropas.

Cuerpos de batalla a base de dos divisiones reunidas para formar la primera línea del orden táctico.

Detrás de dicha primera línea, al flanco derecho y a poca distancia, se situaban las tropas más avanzadas de la segunda línea.

Para asegurar los flancos ante los posibles ataques de la Caballería enemiga, se colocaban, en calidad de *guarda-flanco*, distintas formaciones de «aventureros», esto es, de personal nacional o extranjero asalariado y verdadero profesional de la guerra.

Dentro del indicado despliegue, los *arcabuceros* se distribuían sobre las alas de las formaciones con la misión específica de *guarda-flanco*, ya que, normalmente, por dichos intervalos era por donde podía aparecer el peligro de una intervención rápida y contundente de los jinetes adversarios. Los *piqueros* formaban las tres o cuatro filas del despliegue y, por último, los *alabarderos* sostenían a los anteriores, articulándose en dos o tres filas. Las *reservas* eran colocadas en el centro del dispositivo de combate. Se debe indicar, que igualmente era frecuente en las unidades suizas el mezclar alabarderos y arcabuceros por estimar que las acciones de ambos armamentos se complementaban. Sin embargo, la poca eficacia de la alabarda hizo que tal arma fuera restringiéndose en las tropas helvéticas y, consecuentemente, terminó por desaparecer la anterior alianza de armas. En el año 1528, ya no existía unidad de alabardas en los ejércitos suizos.

En los siglos medievales y los primeros de la Edad Moderna, cuando la disciplina castrense en la mayoría de los países y ocasiones no gozaba de gran estima ni práctica, es digno de señalarse el comportamiento de rígida disciplina de las tropas helvéticas. Según un tratadista militar suizo, May de Romainmotier, dicha disciplina no hubiese subsistido largo tiempo, de no haber sido sostenida por Ordenanzas muy severas, que eran renovadas por las Dietas helvéticas cuando las circunstancias así lo exigían. Debe hacerse notar que el reclutamiento militar era muy cuidado y severamente vigilado, dado que cuando algún cantón helvético se veía obligado a *levantar* tropas, en lugar de aceptar sin más requisito a todo individuo que se presentase en una oficina de reclutamiento, seleccionaba muy cuidadosamente a los futuros reclutas, no admitiendo más mozos que los verdaderamente útiles, tanto en lo físico como en lo moral. En cuanto a la elección de los cuadros de oficiales, no se podía aspirar a tales empleos más que acreditando pertenecer a una familia distinguida, nacida en el cantón y, naturalmente, con dotes adecuadas para la carrera de las armas.

(2) Autor de la obra, en ocho volúmenes, «*Historia Militaire de la Suisse et celles des Suisses dans les différents services de l'Europe*». Laussana, 1788.

Para dar una idea de lo mucho que preocupaba el reclutamiento de su personal militar a las Dietas helvéticas, indicaremos que en el año 1522 los cantones ordenaron los siguientes preceptos:

Que en los alistamientos que se hiciesen debía ponerse particular atención en la calidad moral de los individuos, no debiéndose admitir más que aquellos hombres provistos de valor y de virtud.

Que se evitase, en lo posible, enrolar criados o gentes de empleos viles.

Que los oficiales que se eligieran, tendrían la obligación de dar ejemplo a sus soldados, tratando, además de inculcarles, las siguientes máximas:

«Temor a Dios, amor hacia sus superiores; obedecerles y abstenerse de toda injusticia y crueldad.»

«Temor a Dios, amor hacia sus superior; obedecerles y abstenerse de toda injusticia y crueldad.»

Naturalmente, reflejo y proyección de tal criterio moral, era la fórmula de juramento de los reclutas suizos. Promesa, en cuyo texto, más o menos se venía a decir:

*Que servirían a su patria; serían sumisos ante sus superiores. No incendiarían ni iglesias ni hospitales ni monasterios ni molinos. No insultarían nunca a los monjes, religiosos, sacerdotes, ancianos, mujeres y niños. No llevarían a cabo ningún acto de pillaje sin la previa autorización de sus jefes... En fin, que siempre tendrían ante sus ojos el temor de Dios...*

La disciplina de las tropas suizas fue muy apreciada en las naciones de Europa durante los siglos XVI al XVIII; en particular en España Francia, reino de las Dos Sicilias y Holanda. Varios tratadistas militares de pasadas épocas han exaltado en términos vibrantes la virtud castrense en los helvéticos. Así, por ejemplo Strada (3) al comentar la disciplina militar en el siglo XVI cita la exactitud del soldado suizo en la práctica de sus deberes religiosos, en gran contraste con las tropas de otras nacionalidades, cuyos sentimientos, al parecer, eran más tibios en lo espiritual. «De ahí parte —dice Strada— el intrépido valor de los oficiales y soldados a la vista de los ejércitos enemigos ávidos de su sangre, que habían jurado su pérdida». Esta presencia de ánimo en medio de los grandes peligros y que ningún revés es capaz de hacérselo perder; en fin, esa abnegación general ante la muerte, que el servicio a la patria exige, constituye la Historia Militar del pueblo helvético, al menos el de las Edades Media y Moderna.

Por último, antes de desarrollar otros extremos sobre las fuerzas militares suizas, indicaremos que tales tropas fueron muy solicitadas por las monarquía europeas. He aquí, a título de ejemplo, un cua-

(3) Uno de los más acreditados historiadores de las guerras de Flandes.

dro sobre los servicios militares que la Confederación Helvética prestaba en distintos Estados en el año 1748.

Estados	Regimientos	Batallones	Compañías	Efectivos
España.....	6	17	68	13.000
Francia.....	10	31	124	22.095
Cerdeña.....	6	15	61	10.000
Holanda.....	9	24	104	20.000
Nápoles.....	4	12	48	9.000
Vaticano.....	—	—	4 (a)	
Austria.....	—	—	1 (a)	
	35	101	412	76.746

(a) Guardias de Corps.

#### *Las ordenanzas militares suizas.*

La tropas suizas, al igual que las de otros países de Europa, desde su fundación como organización nacional estaban sometidas a las correspondientes Ordenanzas militares.

Las tropas suizas tuvieron Ordenanzas Militares desde que se fundaron como organización nacional.

Entraron en vigor en Sempach en 1393 y más tarde en Lucerna en los años 1475, y 1476 y, por último en la ciudad de Stanz en 1481.

En el mes de marzo de 1499 los representantes de los cantones helvéticos, reunidos en la ciudad de Zurich modificaron sus antiguas Ordenanzas Militares. Decretaron lo siguiente:

Se abolió el empleo de las grandes espadas llamadas *montantes*, que como es sabido eran armas para ser manejadas «a dos manos», y cuyo empleo era corriente entre los militares suizos. Consecuentemente, se ordenó a los oficiales y soldados, así como a los alabarderos y arcabuceros, que en lo sucesivo, no utilizaran más espadas que las normales y cuyas hojas, paulatinamente se fueron haciendo cada vez más largas y menos anchas; de suerte, que las espadas suizas, que del nombre alemán «dague» habían tomado la denominación de «deguen», en el año 1512 llegaron a tener hojas de una longitud de tres o cuatro pies y una anchura de una pulgada y dieciocho lí-

neas; la empuñadura y *guadas* tenían dimensiones proporcionadas con las anteriores medidas.

Igual que en el resto de la Europa de entonces, el lujo y la magnificencia en la presentación del armamento también se dejó sentir en la Confederación Helvética, y las armas de sus soldados comenzaron a enriquecerse con adornos de oro, plata, pedrerías, etc., y siempre con un total olvido de la austeridad de pasadas épocas.

Se instituyó la pena de muerte para todo soldado que abandonase el ejército o el campo de batalla sin previa autorización de su jefe y, también, para los que se dedicasen al merodeo, pillaje, robo, etc., sin la de su Capitán.

Todo oficial o soldado que se negase a obedecer al jefe de su división, esto es, al de vanguardia, cuerpo de batalla y retaguardia (incluso cuando dicho mando perteneciese a otro cantón), igualmente debería sufrir la última pena.

Quedó prohibido, bajo pena capital, el poner fuego al campo o plaza enemiga, sin previa orden del jefe.

Las contribuciones o los rescates de cualquier especie que fuesen, debían ser repartidas entre la tropa por partes iguales y no proporcionalmente entre los diversos cantones confederados, como hasta entonces se venía haciendo por aplicación de las normas legislativas promulgadas en la Dieta de Stanz en 1481, que eran las últimas vigentes.

Por último, se restringieron ciertas libertades que desde antiguo venía gozando el personal perteneciente al cuerpo de «aventureros»; prohibiéndose, bajo pena de la vida, entablar combate con el enemigo sin orden expresa del jefe de la unidad o jefes del Ejército.

#### LAS CAPITULACIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUERPOS MILITARES

Todas las capitulaciones tenían textos muy similares, salvo ligeras modificaciones para adaptarlas a la mentalidad o circunstancias particulares de cada país o catón que levanta tropas para ponerlas al servicio de España. De aquí que sólo mencionaremos en síntesis, un tipo de Capitulación suiza, que sirvió de base para la creación y contrata del Regimiento de Infantería denominado «San Gall-Dhulant» y cuya fecha de firma data del 20 de febrero de 1758, esto es, de finales del reinado de Fernando VI de Borbón, monarca de España.

Según el tratadista militar don Enrique Vicente del Rey (4), los extremos más sobresalientes que contenía dicha Capitulación eran:

(4) Reseña Orgánica de la Infantería española. — Año 1879 (Arch. S. H. Militar. — Madrid).

El Estado español debía abonar a cada individuo del cuerpo la cantidad mensual de 90 reales de vellón, con arreglo a las plazas que se presentasen en la Revista de Comisario y que correspondieran al pie de fuerza contratado.

La referida cantidad de 90 reales de vellón se acreditaría en lugar del *prest*, pan, vestuario y armamento debiendo hacerse el correspondiente descuento de *inválidos*, como siempre ocurría en el resto del personal militar español.

También se obligaba la Real Hacienda española a satisfacer los sueldos de los oficiales de compañía y la asignación de 960 reales de vellón al mes por cada compañía. Con tal cantidad debían ser atendidos los devengos de la Plana Mayor del Regimiento (excluidos el Coronel, Teniente coronel y Comandante).

Cuando vacase alguna plaza de oficial o individuo de la Plana Mayor, el sueldo de tal vacante quedaba en beneficio de la Real Hacienda en el primer caso (vacante de oficial) y en el segundo (individuo de la Plana Mayor), debía ser reducido del importe de los indicados 960 reales de vellón que por razón de Estado Mayor gozaba el Coronel. Si la vacante era de la última clase, debía descontarse en favor de la Real Hacienda el sueldo correspondiente a capitán y 2.000 reales de vellón al mes de la gratificación de Estado Mayor, abonándose el resto al Teniente Coronel, durante el tiempo vacante, para satisfacer los haberes de las Planas Mayores y sostener los gastos derivados del mando.

La vacante producida debía ser cubierta dentro de un plazo máximo de tres meses; transcurridos éstos, se consideraría al futuro Coronel como perteneciente a la Plana Mayor hasta que hubiera tomado efectiva posesión del mando del Cuerpo.

El Regimiento quedaba exento del pago de derechos sobre comestibles y licores precisos para su abastecimiento, en cualquier lugar que se encontrase.

Las raciones de pan que se extrajeran de la Intendencia en tiempo de paz, debían ser pagadas a precio de «asiento» o coste fijado por la Real Hacienda, siempre que tales asistencias se hiciesen por el procedimiento de administración. En tiempo de guerra debían abonarse su importe al precio de 20 maravedís la ración de pan.

En todas las guarniciones se debería facilitar al regimiento, pagado a cuenta de alquiler, una casa capaz para enfermería, y si por no existir tal pabellón se hiciese preciso admitir a los enfermos en los hospitales de Su Majestad, se descontaría, en tiempo de paz, por cada estancia, todo el importe que por asiento o administración tuviere de ser en la Real Hacienda. En campaña, los enfermos y heridos debían ser admitidos en los hospitales militares, satisfaciendo el precio de sus estancias con las dos terceras partes del *prest* o *paga* señalada.

nueve, de que ha de constar cada uno de estos Regimientos, se pagarán mensualmente de cuenta de S. M. los sueldos y haberes que se señalan para cada clase en este artículo y en el siguiente: en la inteligencia de que no se hará, como hasta aquí, descuento alguno de Inválidos. El Rey, habiendo concedido últimamente esta gracia á la Tropa Española, se ha servido extenderla en la misma forma á favor de los Regimientos Suizos.

*cent neuf places, dont chaque Régiment doit être composé, il sera payé chaque mois, pour le compte de Sa Majesté, des appointemens et avoirs assignés, pour chaque classe, dans cet article et le suivant, sans aucune retenue pour les Invalides comme il s'est observé jusqu'ici. Le Roi ayant accordé dernièrement cette grace à la Troupe Espagnole, a bien voulu aussi l'accorder dans la même étendue aux Régimens Suisses.*

SUELDOS DE LOS OFICIALES de Granaderos.

	Reales.	Mrs.
Capitan.....	1200	
Teniente.....	520	
Subteniente.....	400	

SUELDOS DE LOS OFICIALES de Fusileros.

Capitan primero.....	1200
Capitan segundo.....	800
Dos Tenientes, á cada uno.....	480
Dos Subtenientes, á cada uno.....	384

APPOINTEMENS des Officiers de Grenadiers.

	Réaux.	Mrs.
Capitaine.....	1200	
Lieutenant.....	520	
Sous-Lieutenant.....	400	

APPOINTEMENS des Officiers de Fusiliers.

Capitaine en premier.....	1200
Capitaine en second.....	800
Deux Lieutenans, á chacun.....	480
Deux Sous-Lieutenans, á chacun.....	384

PLANA MAYOR  
del primer Batallon.

	Reales.	Reales.	Mrs.
Coronel, su sueldo.....	2360		
Gratificacion por los gastos que le ocasiona el mando.....	2340	4700	
Sargento Mayor.....	1800		
Ayudante.....	600		
Abanderado.....	384		
Dos Tenientes supernumerarios con residencia en la Suiza, á cada uno.....	90		
Capellan.....	384		
Secretario Español.....	700		
Cirujano.....	350		
Tambor Mayor.....	147.	24	
Dos Clarinetes ó Pifanos, á cada uno.....	75		
Un Cabo de Gastadores.....	85		
Seis Gastadores, á cada uno.....	61		
Un Maestro Armero.....	120		
Un Provoste.....	80		

PLANA MAYOR  
del segundo Batallon.

Teniente Coronel.....	2200
Ayudante.....	600
Abanderado.....	384
Capellan.....	384
Cirujano.....	350
Dos Clarinetes ó Pifanos, á cada uno.....	75
Un Cabo de Gastadores.....	85
Seis Gastadores, á cada uno.....	61
Un Maestro Armero.....	120
Un Provoste.....	80

ÉTAT MAJOR  
du premier Bataillon.

	Réaux.	Réaux.	Mrs.
Colonel.....	2360		
Gratification pour les fraix du commandement.....	2340	4700	
Major.....	1800		
Adjudant.....	600		
Porte-Drapeau.....	384		
Deux Lieutenans surnuméraires qui résident en Suisse, à chacun.....	90		
Aumônier.....	384		
Secrétaire Espagnol.....	700		
Chirurgien.....	350		
Tambour-Major.....	147.	24	
Deux Clarinettes ou Fifres, à chacun.....	75		
Un Caporal de Charpentiers.....	85		
Six Charpentiers, à chacun.....	61		
Un Maître Armurier.....	120		
Un Prévot.....	80		

ÉTAT MAJOR  
du second Bataillon.

Lieutenant Colonel.....	2200
Adjudant.....	600
Porte-Drapeau.....	384
Aumônier.....	384
Chirurgien.....	350
Deux Clarinettes ou Fifres, à chacun.....	75
Un Caporal de Charpentiers.....	85
Six Charpentiers, à chacun.....	61
Un Maître Armurier.....	120
Un Prévot.....	80



A excepción de los *trabantes* (5) y cirujanos, que podían ser de cualquier nacionalidad, el resto del personal del Cuerpo tenía que ser suizo o alemán. Cuando la unidad tuviese menos de cincuenta plazas suizas presentes en filas, al capitán de la compañía en que se presentase tal déficit, se le retenía un peso por cada plaza vacante y sin cubrir.

La estatura del soldado no debía ser inferior a los cinco pies y dos pulgadas, si bien a los suizos de diecisiete a veinticuatro años, que no alcanzasen tal estatura, se le permitía una pulgada menos de talla siempre que demostrase aptitud física adecuada para el servicio de las armas. Como norma general ningún recluta debía ser menor de los dieciocho años ni mayor de los cuarenta y cinco. Tan sólo los hijos de los oficiales suizos en servicio activo en España o que acreditasen patente de nobleza, podían ser admitidos como cadetes de Cuerpo o soldado en el Regimiento a una edad no inferior a la de dieciséis años.

La recluta del personal debía hacerse, precisamente, en los cantones helvéticos, o en las repúblicas o ciudades aliadas a éstos y, también en cualquier parte fuera de Italia y Flandes. Los que hubieran sentado plaza en España quedaban excluidos de dicho alistamiento.

Para poder ser admitido como recluta en un regimiento suizo al servicio de España, era indispensable ser católico.

Los individuos pertenecientes a un Cuerpo suizo gozaban de los mismos derechos que los del resto de los pertenecientes al Ejército español en todas las cuestiones relativas al alojamiento, cuartel, utensilios, bagajes, etc.; así como también al abono de sus devengos, asistencias, canjes de personal capturado por el enemigo, etc.

Era de la exclusiva competencia del Coronel el gobierno y administración del regimiento, teniendo el Inspector General de la Infantería tan sólo una limitada intervención referente a la buena observancia de las reglas establecidas para el desarrollo de las marchas, campamento, etc. Sólo en el caso de mediar diferencias de criterio entre el Coronel y sus capitanes, el asunto debía ser sometido a la consideración del Príncipe de San Gall o de la Magistratura Superior del cantón a que perteneciese el Cuerpo.

El primer jefe del Cuerpo tenía jurisdicción propia para juzgar a los individuos a él pertenecientes; para ello se servía del correspondiente Consejo de Guerra regimental, cuyas decisiones se fundamentaban en las leyes vigentes en el cantón o estado a que perteneciese dicho Cuerpo. Ninguna autoridad militar o jurisdicción ordinaria podía intervenir en las pruebas e información de los delitos sometidos a la consideración del mencionado Consejo de Guerra regimental.

(5) Nombre con el que se designaba a los asistentes u ordenanzas que los jefes y oficiales solían tener para su servicio particulares, esto es, en calidad de criados.

Cuando vacaba el mando del regimiento, el cargo debía ser cubierto, siempre, por individuo natural o naturalizado en los estados del Príncipe de San Gall, quien a su vez tenía la obligación de elevar la propuesta a la consideración de S. M. C. el Rey de España.

Los empleos de Plana Mayor, oficial de granaderos y capitán y teniente en el Regimiento, debían ser propuestos, con carácter reservado, por el jefe del Cuerpo al Príncipe de San Gall; una vez aprobada la propuesta por éste, pasaba a los Inspectores y Dirección de la Infantería, quienes podían poner el veto cuando estimaban que algún nombramiento vulneraba las normas establecidas en la respectiva capitulación. La misma formalidad era preciso seguir para cubrir vacantes de oficiales subalternos en las compañías de fusileros (que se consideraban sencillas) a cuyos capitanes les correspondía el derecho y la obligación de formular las propuestas.

El empleo de *Capitán-Teniente* (Segundo Capitán), de normal existencia en las unidades de fusileros, no se solía dar al ascenso de lo oficiales destinados en la compañía en donde se había producido la vacante, sino que para obtener tal grado concursaban todos los oficiales subalternos del regimiento, siendo conmutados los méritos de la antigüedad y otros de tipo militar que pudieran aducirse.

El Capitán jefe de la compañía (en comisión) del Príncipe San Gall, podía tener ascenso en la Plana Mayor del Cuerpo, y los Capitanes-Tenientes, naturales o naturalizados suizos tenían opción al cargo de *Sargento Mayor* del Regimiento.

Todos los individuos del Cuerpo tenían derecho a las recompensas, ascensos y honores que sus méritos y servicios prestados les hicieran acreedores, aplicándose a tales efectos las normas establecidas en el Ejército español, y más en particular, en las tropas de su Infantería. El retiro en los inválidos se podía disfrutar, indistintamente, bien en España o en los cantones de la Confederación Helvética.

El nombramiento de capellanes y cirujanos tenía que ser aprobado previamente por el Inspector General, precisando además en los sacerdotes la correspondiente autorización del Vicario General Castrense o del Obispado. Para desempeñar dicho sagrado ministerio podían ser elegidos, indistintamente, los sacerdotes regulares o los pertenecientes a cualquier Orden monacal siempre que fueran sacerdotes. La nacionalidad suiza no era indispensable cuando el capellán hablase el idioma alemán o del cantón suizo a que perteneciese el cuerpo.

Era facultativo de los capitanes de compañía el nombramiento de sus sargentos, con la previa autorización del primer jefe del Cuerpo,

En el caso de que el Coronel, primer jefe del Regimiento, fuese promovido al empleo de Oficial General, podía continuar al mando de dicho Cuerpo, pero sin percibir el sueldo de «cuartel» correspondiente a su nuevo grado. Sin embargo, en campaña y con *letras de*

# CAPITULACION

ENTRE S. M. EL REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS

DE UNA PARTE,



Y LA DIETA DE LA CONFEDERACION HELVÉTICA

DE LA OTRA,

PARA LOS CINCO REGIMIENTOS SUIZOS QUE SIRVEN Á S. M.

CONCLUIDA EN BERNA EN 2 DE AGOSTO DE 1804,

CON SU TRADUCCION AL CASTELLANO.



*DE ORDEN DEL REY.*

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1805.

Portada de una de las Capitulaciones de 1804 entre España y la Confederación Helvética para la regulación de cinco Regimientos suizos al servicio de España.

*servicio*, se le asignaba la mitad del sueldo concedido al resto de los Generales de su empleo y grado.

Tales eran, en síntesis, las normas generales contenidas en las Capitulaciones pactadas entre el Príncipe de San Gall y el rey de España. El citado documento terminaba con las siguientes consideraciones:

*En la conformidad referida en los cincuenta y un artículos de esta Contrata, servirá este Regimiento a S. M. C. por espacio de veinte años a contar desde el 1 de enero de 1758, siendo enteramente del cargo del Coronel y capitanes mantener las compañías completas, vestidas y armadas a satisfacción de los Inspectores, con géneros de la fábrica de España, que se les franquearán de derechos en los que corresponda un vestuario entero cada tres años; y en el término de los veinte años no podrá ser despedido ni hacerse en las compañías reformas o reducciones algunas, a menos que no incurra en traición o cobardía, delitos no conocidos en la nación suiza; y si cumplidos los veinte años no conviniera o no fuera del agrado de S. M. C. que continúe, se habrá de declarar la Real Resolución al príncipe de San Gall con seis meses de anticipación, a fin de que pueda prevenir al Coronel o Comandante lo correspondiente, para que disponga su salida como convenga, la que se le permitirá libre, con todos sus oficiales, gentes, banderas equipajes, armas y haberes, y antes se le deberá satisfacer de todo lo que hasta el último día de su servicio le hubiere correspondido según revistas, y lo que importaren dos mesadas más por el pie de la última, por vía de remuneración.*

*En todo lo demás que no se expresa en esta contrata y que corresponde al servicio que ha de hacer este Regimiento, deberá ser tratado como las demás tropas de S. M. C. y sujeto a las Reales Ordenanzas y obligado a emplearse donde Su Majestad Católica le necesite en sus dominios y fuera de ellos en Europa; con la reserva que no será en ningún tiempo empleado ofensivamente contra los cantones suizos y sus aliados, los que son: Su Santidad, el Imperio Romano, el Rey de Francia y el Archiduque de Austria, en sus países hereditarios en Alemania.*

Con el paso del tiempo, tanto dicha Capitulación como otras similares suscritas con otros cantones suizos que habían levantado tropas para servir en España, se fueron modificando si bien no en forma profunda, ya que, en general las nuevas contratas más bien estaban destinadas a dar mayor prolongación a la vigencia de las mismas que a modificar conceptos. Así, por ejemplo, en fecha 23 de julio de 1779, el ya mencionado Príncipe de San Gall volvió a negociar con España una nueva contrata, destinada a prolongar la permanencia del regimiento de su cantón en España. Dicha negociación fue llevada a cabo: *por parte de España*, Conde de Ricla; y

# TRATADO DE ACCESION

ENTRE



S. M. CATÓLICA Y LA REPÚBLICA DEL VALAIS

Á LA CAPITULACION

*DE LOS CINCO REGIMIEN­TOS SUIZOS,*

PARA EL VALESANO DE COURTEN

ACTUALMENTE VACANTE.



*DE ORDEN DEL REY.*

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1805.

Portada del «Tratado de accesoión» de una de las capitulaciones entre España y la República del Valais en 1805.

*por parte Suiza*, don Cristóbal de Ruttiman y don Lorenzo Server.

Otra nueva Capitulación destinada a los mismos fines y de carácter más amplio, fue la firmada en la ciudad de Berna en fecha 3 de agosto de 1804. Mediante tal documento, el rey Carlos IV de Borbón y la Dieta de la Confederación Helvética convinieron en que continuaran sus servicios por un más dilatado tiempo, los regimientos suizos que los venían haciendo en nuestra patria y que era los denominados: «Schwaller», «Ruttiman», «Réding», «Bestchartd» y «Traxler».

También se redactó un «Tratado de adhesión» entre S. M. C. y la República de Valais, a fin de prolongar la vida orgánica en España del Regimiento suizo «Courten». En efecto, como complemento a la Capitulación en Berna, en fecha 4 de octubre de 1805, se realizó en Sión, en el Valais, otra contrata similar a la de Berna destinada al regimiento valesano denominado «Courten». Dicho documento fue firmado por el Gran Baylío de la República Helvética y, por parte de España, por el señor Augustini, del Consejo de Estado y del Secretario, también de Estado, señor Prex. El texto de la escritura contiene 16 artículos escritos en español y francés, y además, otros anexos, tales como la Plenipotencia del Rey de España, Plenipotencia de la República del Valais, Ratificación del Rey y Ratificación de la República del Valais. Los conceptos contenidos en tal documento son en un todo similares a los de la Capitulación de Berna, antes citada.

Volviendo sobre las Capitulaciones de Berna del año 1804, debemos indicar que las cláusulas que contenía su texto, prácticamente, venían a ser una copia de los artículos de anteriores contratas, si bien como ampliación, en la nueva redacción se incluían las plantillas de personal que debían ser vigentes en los regimientos suizos afectados; se señalaban algunas precisiones de tipo económico (haber, pensiones por años de servicio, viudedades etc.) y, por último se incluía cierta curiosa legislación relacionada con las transmisiones, por herencia legítima, de los derechos de propiedad de las compañías de los mencionados Cuerpos suizos. También figuran algunos párrafos destinados a señalar normas para los ascensos por méritos de guerra. Como las indicadas Capitulaciones tienen muy extenso texto, en beneficio de la brevedad, se indica a continuación algunos artículos cuyo contenido pudiera ser de interés para el lector:

*«Artículo LXII.—En el artículo XIV de la Capitulación anterior del Regimiento de «Schwaller» se estipuló, a solicitud del antiguo Gobierno del cantón de Soleure, que el último Capitán Primero, pagase 400 reales de vellón al mes a la señora de Pechery durante su vida solamente, rebajando de dicha cantidad la correspondiente al Monte Pío. Esta gracia se concedió a dicha señora en la considera-*

ción a que era propietaria de la compañía (6), que fue de Arregger. En su consecuencia, el último Capitán Primero del regimiento que hoy tiene el nombre de Schwaller continuará pagando aquella pensión hasta que le suceda otro en quien recaerá dicha obligación.

También se estipuló por el artículo XIV de la anterior Capitulación del Regimiento de «Ruttiman», que el último Capitán Primero pagase una pensión de 300 reales de vellón, rebajando el Monte Pío, a la señora Clara Regli-Servert, durante su vida solamente, en atención a que era propietaria de la compañía Servert, del antiguo Regimiento «San Gall-Ruttiman» (7), y que no poseía otros bienes que el producto de dicha compañía. Así, pues, el último Capitán Primero del regimiento, que hoy lleva este nombre de Ruttiman, pagará dicha pensión por el tiempo que fuere el Capitán más moderno de su clase.»

En cuanto a las normas relativas a los ascensos por méritos de guerra, un artículo adicional a la Capitulación que se viene mencionando, textualmente decía:

«Artículo adicional. — Siendo muy conveniente al mayor bien del Real Servicio y a la gloria de los regimientos, que la regla general, que prescribe la Capitulación para el ascenso por antigüedad, tenga alguna excepción en tiempo de guerra para estímulo de la juventud y premio de las acciones distinguidas; el Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica y la Comisión nombrada por la Dieta de la Confederación Helvética, se ha convenido, lo siguiente:

El sargento Segundo que en presencia del enemigo hiciere una acción de mérito muy distinguido, ascenderá a sargento Primero, por igual motivo, se le dará la primera de Subteniente vacante, sea en la primera vacante que hubiere en el regimiento. Al sargento primero de las ocho reservadas para los de su clase (8), sea de las de turno de los cantones, que se suspende por aquella vez, sin que eso deje de corresponder al cantón interesado la primera vacante. En igual caso, el Subteniente será promovido á Teniente, el Teniente á Capitán Segundo, éste á Capitán de granaderos ó a Capitán Primero de fusileros, según fuere suizo ó alemán.

Será acción muy distinguida, tomar una bandera al enemigo en medio de tropa formada, asaltar el primero una brecha, escalar la muralla y formar la primera tropa sobre la fortificación del enemigo, batirle

(6) Se trata de la heredera del Capitán Arregger —jefe y propietario de la compañía de su nombre creada en 1731— y hecha prisionera en Orán, en el año 1738.

(7) Según indica el párrafo, parece tratarse de la heredera del Coronel Ruttiman, jefe del Regimiento suizo denominado «San Gall-Ruttiman», sucesor del Coronel Dhumant organizador en 1742, del indicado Cuerpo helvético.

(8) Con arreglo a determinados artículos contenidos en las distintas Capitulaciones, se reservaban un número de plazas de Subteniente para darlas al ascenso, por rigurosa antigüedad, a los Sargentos Primeros y Cadetes (hijos de Capitanes alemanes). — Art.º XI de las Capitulaciones del año 1804.

*con un tercio menos de gente en ataque o retirada y otras de semejante naturaleza.»*

Complemento de las indicadas legislaciones, todas ellas destinadas a regular y normalizar las organizaciones de los distintos Cuerpos extranjeros al servicio de España, fueron otras publicaciones igualmente de rango oficial, en las que se señalaban las normas reglamentarias que debían conocerse para las disoluciones y reformas de los indicados regimientos extranjeros. Varias fueron las mencionadas disposiciones; sin embargo, aquí tan sólo citaremos, por estimarlas de mayor importancia y alcance orgánico, la Real Orden de 30 de junio de 1835, por medio de la cual, en forma muy digna, magnánima y justa, se resolvían los problemas de vida de los antiguos soldados que habían pertenecido a los regimientos suizos al servicio de España durante casi un siglo y que, por razones de tipo orgánico, se encontraban desamparados oficialmente al haber sido disueltos sus antiguos Cuerpos.

*Orden de 30 de junio de 1835.—Disolución y extinción de los Cuerpos suizos.*

Sin bien a finales del primer tercio del siglo XIX, prácticamente y por distintas causas habían dejado de pertenecer a nuestra Organización Militar los regimientos suizos, que desde antiguo venían prestando excelentes servicios a nuestra patria, lo cierto era, que su total extinción aún no había podido ser conseguida al permanecer en España un determinado número de antiguos soldados helvéticos, cuya vida económica y situación militar precisaban, urgentemente su correspondiente legislación.

Ante tal vacío legislativo, el Gobierno español redactó la mencionada Real Orden de 30 de junio de 1835, que fue aprobada y firmada por la Reina Gobernadora, doña María Cristina, viuda de Fernando VII. La citada regia disposición, que ahora copiamos de un libro de don Atonio Vallecillo (9), textualmente decía:

*Deseando S. M. la Reina Gobernadora fijar definitivamente la suerte de los pocos jefes, oficiales é individuos de tropa que aún existen de los antiguos cuerpos suizos, cuya Capitulación concluída de hecho en el año 1808, terminó de derecho en el de 1822, mediante la adhesión prestada por la Dieta Helvética al Real Decreto de 3 de noviembre de 1819; y queriendo S. M. el que esta operación se verifique con las mayores ventajas posibles de los beneméritos individuos que sirvieron en unos cuerpos tan dignos, bajo todos los conceptos, de su soberana munificencia, se ha dignado resolver, confor-*

(9) «Ordenanzas de S. M., para el régimen y disciplina, subordinación y servicio de sus egércitos». — Antonio Vallecillo, tomo I, título I, artículo 1. — Año 1850. (Archivo Servicio Histórico Militar).



mándose con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra del Consejo Real, que se observen las siguientes disposiciones:

1.—Los jefes, oficiales, sargentos y demás individuos que aún existan de los antiguos cuerpos suizos se clasificarán, en: aptos y no apto para el servicio activo procediendo en esta operación con arreglo a las bases establecidas en la Circular de 11 de febrero de 1834 y aclaraciones posteriores.

2.—Los que resulten sin aptitud para el servicio activo, obtendrán, desde luego, su retiro con arreglo a capitulación.

3.—Los que sean clasificados aptos para el servicio activo, manifestarán dentro del término de treinta días, si desean ingresar en el cuadro de la Infantería, donde disfrutarán del sueldo que actualmente gozan hasta que obtengan otro mayor, además de las ventajas y de los grados de resarcimiento y de indemnización concedidos a los jefes y oficiales de dicha Arma, por las diversas disposiciones que rigen sobre este punto. A los que quieran pasar a Milicias Provinciales se les concederá, desde luego, conforme a las Reales Ordenes vigentes.

4.—Los que dentro del término que señala el artículo anterior no manifiesten sus deseos de ingresar en el Ejército, se entenderá que eligen su retiro y se les expedirá éste, con arreglo á la capitulación.

5.—Los oficiales y sargentos que se retiren, con veinte años de antigüedad cumplidos en su empleo actual, optarán á los beneficios del grado inmediato concedido por S. M. en la Circular de 1 de junio corriente.

6.—Los individuos de Madrid ó de las provincias, podrán solicitarlo y se les concederá, desde luego, sujetándose á las reglas establecidas en dichos cuerpos, tanto sobre haberes como respecto á premios.

7.—El Inspector General de Infantería, de acuerdo con el Capitán General de Cataluña, queda autorizado para verificar esta operación con todas sus incidencias, bajo el concepto de que deberá estar concluida en el 1 de octubre próximo ó antes si fuere posible.

8.—Por últimos, los cuerpos é individuos suizos que tengan cuentas pendientes con el Estado, nombrarán, sin perjuicio de la reforma decretada, un apoderado general que los represente á fin de liquidar sus créditos legítimos con la Comisión que nombrará el Gobierno, para este efecto, en la plaza de Barcelona.

De orden de S. M., ...Dios guarde... Madrid, 30 de junio de 1835.—  
Ahumada.»

## SÍNTESIS HISTÓRICA DE LAS TROPAS SUIZAS AL SERVICIO DE ESPAÑA

La presencia de combatientes extranjeros al servicio de España se remonta, quizá, a nuestros primeros siglos históricos; sin embargo, las primeras tropas procedentes u oriundas de la Confederación Helvética, figuraron en el Ejército español en los últimos años del siglo xv. Seguidamente se indicarán algunos extremos de carácter histórico-orgánico de las tropas suizas que acudieron a España o a territorios de su soberanía, para mediante las oportunas contrataciones, servir a nuestras distintas monarquías.

*Reyes Católicos.*

Los Reyes Católicos fueron de los aliados más antiguos de los cantones suizos. En varias ocasiones enviaron embajadas extraordinarias y muy amistosas a la Confederación Helvética, figurando en sus propósitos el negociar alianzas con los distintos cantones suizos, y, también, tratar de contratar tropas de su Infantería para que sirviesen en la monarquía española.

Aunque algunos autores, posiblemente mal informados, silencian la asistencia de tropas suizas en el Ejército español del reinado de los Reyes Católicos, la realidad es muy otra, dado que en varios documentos de la época y posteriores, con frecuencia se hace mención a determinadas unidades helvéticas dentro de nuestra organización militar; fijando algunos como efectivos aproximados de dicho cuerpo suizo en unos 5.000 a 10.000 combatientes.

Sobre la presencia de tropas suizas en los ejércitos nacionales de los Reyes Católicos, un tratadista militar del siglo xix, don Serafín María de Sotto y Ab Ach, conde de Clonard, marqués de la Granada y Teniente General de nuestro Ejército (10), se expresa en los siguientes términos:

*Fernando é Isabel no omitieron medio alguno que pudiese conducir á mejorar su Ejército. Fijaron, desde luego, su atención en el mal estado de la infantería, cuya indisciplina y hábitos de brigandaje habían sido la verdadera causa de todos los contratiempos y, últimamente, del que sufrió en la sierra de la Ajarquía. El deseo de reformar los vicios de una parte tan principal, aunque todavía poco considerada del Ejército, les movió á organizar las Hermandades (11); pero este ensayo, si bien produjo excelentes resultados, no*

(10) Historia Orgánica de la Armas de Infantería y Caballería, tomo II, páginas 83 y siguientes. — Año 1851.

(11) Organismos de tipo policial y militar, destinados a reprimir los delitos fuera de los lugares habitados, generalmente en las villas y ciudades.

*bastó á remediar los males más sobresalientes, porque las nociones de táctica distaban, entonces, mucho de aquel grado de esplendor que veinte años después llenó de admiración y sobresalto á la Europa entera. Hizose preciso, por tanto, presentar un modelo más completo, y aquellos esclarecidos príncipes volvieron sus ojos al territorio helvético, que una larga lucha por sacudirse el pesado yugo de los emperadores austriacos (12) habían formado una infantería excelente y sin rival en la época...»*

Otro escritor militar del siglo actual, don Ricardo Espi Luenzo (13), de acuerdo con la anterior opinión de Clonard, nos indica:

*Pensando introducir en la infantería la uniformidad y reglamentación que hacía falta y siendo, en aquel entonces, Suiza la que descollaba en esta materia, trajeros [los Reyes Católicos] á sueldo un cuerpo de naturales de dicho país para que sirviesen de escuela y se modelaran por él los demás que hubieran de organizarse. La antigüedad y tiempo de duración de este cuerpo nos es desconocida, pero debió prestar grandes servicios, puesto que á poco empezaron á organizarse las tropas del Arma bajo un pie más racional y perfecto que el de las batallas de los Acostamientos (14), creándose varias*

(12) Como es sabido, después de la disolución del imperio de Carlomagno, *Helvecia* pasó a poder de Alemania, después al de Borgoña, más tarde al de Suecia y, finalmente, volvió de nuevo a formar parte del Imperio alemán. Pero en 1291, las luchas de los pretendientes al trono imperial, vacante por la muerte de Rodolfo de Habsburgo, y los abusos de los gobernantes, produjeron una alianza entre los cantones suizos de *Ury*, *Schwyz* y *Underwalden*, a la que después se unieron, sucesivamente, el resto de los cantones helvéticos, iniciándose una lucha muy tenaz y sangrienta por la independencia de los suizos, hasta que, al fin, la Confederación Helvética fue reconocida formalmente, como territorio independiente del Sacro Imperio Romano.

Tales sucesos y el continuo guerrear hizo que la Infantería suiza adquiriera gran prestigio en Europa, en particular después de su victoria sobre el ducado de Borgoña y, también, tras la gloriosa paz con el emperador Maximiliano I y la Liga de Suavia, de fecha 22 de septiembre de 1499.

El prestigio de los suizos como guerreros siempre fue grande. En nuestro *Diccionario de la Lengua Española*, a la voz *Suiza*, entre otras definiciones se le da: «antigua diversión militar, imitación de simulacros y ejercicios bélicos, contienda, riña entre dos bandos...».

(13) *Historia Orgánica del Ejército español* (Manuscrito). — Año 1903. — (Arch. Histórico Militar.—Madrid).

(14) Las *batallas*, consistían en la época de los Reyes Católicos y anteriores reinados, en unas agrupaciones tácticas organizadas para desarrollar una determinada campaña, terminada ésta se disolvían. Estas formaciones militares vinieron a sustituir, con cierta ventaja, a las antiguas mesnadas medievales. Los efectivos aproximados de una batalla venían a ser unos 500 hombres, los cuales se subdividían en *cuadrillas* de 500 combatientes.

En cuanto al *Acostamiento*, se trataba de una organización de la Infantería de los Reyes Católicos, destinada a conseguir una mejor distribución y proporcionalidad de los contingentes facilitados por las ciudades, villas y lugares para nutrir los ejércitos de los señalados monarcas. La idea del Acostamiento igualmente perseguía el evitar conglomerados heterogéneos de los *peones* o soldados de la In-

## CAPITULACION

BAXO LA QUAL LOS CINCO REGIMIENTOS SUIZOS DE SCHWALLER, RUTTIMANN, REDING, BETSCHART Y TRAXLER, QUE SE HALLAN AL SERVICIO DE S. M. CATÓLICA, CONTINUARÁN EN ÉL POR ESPACIO DE LOS TREINTA AÑOS QUE EN ELLA SE PREFIXAN.

## CAPITULATION

SOUS LAQUELLE LES CINQ RÉGIMENS SUISSES DE SCHWALLER, RUTTIMANN, REDING, BETSCHART ET TRAXLER, QUI SE TROUVENT AU SERVICE DE SA MAJESTÉ CATHOLIQUE, CONTINUERONT A SERVIR PENDANT L'ESPACE DE TRENTE ANNÉES, COMME IL EST SPECIFIÉ DANS CETTE CAPITULATION.

Desde que se estableció el actual sistema político de la Suiza, resolvió S. M. tratar con la Dieta de la Confederación Helvética, á efecto de reducir á una sola las Capitulaciones particulares, hechas en circunstancias muy diversas, y que exigen algunas variaciones para bien del servicio, é interes de los mismos Regimientos.

La Dieta de la Confederación, celebrada en Fribourg el año de 1803 próximo pasado, antes de comunicarle ministerialmente las intenciones del Rey, manifestó tambien sus deseos de que se hiciese una Capitulación mas análoga á los princi-

Dès que le système politique actuel de la Suisse fut établi, Sa Majesté resolut de traiter avec la Diète de la Confédération Helvétique, à l'effet de réduire à une seule les Capitulations particulières faites dans des circonstances très différentes, et qui exigent par là même quelques changemens, tant pour le bien du service, que pour l'intérêt des Régimens.

La Diète de la Confédération tenue à Fribourg l'année 1803, manifesta le même voeu, avant même qu'on ne lui eut communiqué ministériellement les intentions du Roi, et témoigna le desir, qu'il fut fait une Capitulation plus analogue

*compañías sueltas para las diferentes necesidades militares del país, bajo un pie uniforme y forma igual en todas, siendo sus capitanes y oficiales nombrados ya por Real Orden y dependientes de la Corona...*

*El Cuerpo de Infantería suizo  
de los Reyes Católicos.*

En el año 1483, con arreglo a la idea concebida por los Reyes Católicos para perfeccionar sus Ejércitos, embajadores de Fernando e Isabel, gestionaron en el país helvético reclutamiento, a sueldo de la Corona española, de un contingente de soldados suizos, cuya cuantía es estimada por algunos tratadistas en unos 10.000 infantes perfectamente armados, instruidos, entrenados y con mandos propios. Núcleo militar que, según palabras del cronista de los Reyes, Fernando del pulgar (15):

*Vinieron á servir al Rey é á la Reyna, una gente que se llamaban los suizos, naturales del reyno de Suiza, que es la alta Alemania. Estos son homes belicosos, é pelean á pié é tienen propósito de no volver la espalda á los enemigos; é por ésta causa las armas defensivas ponen en la delantera é non en otra parte, del cuerpo, e con éstos son más ligeros en las batallas. Son gentes que andan á ganar sueldo por las tierras é ayudan en las guerras que entienden que son justas. Son devotos é buenos cristianos; tomar cosa por fuerza repútanlo a gran pecado...*

Aunque carecemos de noticias fidedignas que nos den constancia exacta de la permanencia de dichas fuerzas militares suizas en nuestro territorio nacional, pensamos que dada la costumbre de aquellas épocas de levantar tropas tan sólo para el período de duración de una campaña y, también teniendo presente que en el reinado de Carlos V nada se indica de haber heredado para sus ejércitos tal clase de tropas, nos inclinamos a suponer que dicha permanencia no debió de ser muy prolongada, probablemente sólo hasta rendirse el último baluarte granadino.

---

fantería como anteriormente sucedía al usarse el antiguo sistema de agrupaciones fundamentadas en las procedencias del personal, dado que al ser éste distinto en cuantía y calidad, facilitaban la organización castrense totalmente desequilibrada, por la distinta valoración de sus componentes, llegando, en ocasiones, a la inoperancia.

(15) Crónica de los Reyes Católicos (Colección de Crónicas Españolas). — Juan de Mata Carriazo. Año 1943.

*Carlos V.*

No son muchas las noticias y documentos que hemos podido contemplar relativos a efectivos suizos al servicio de la dinastía de los Austrias españoles. Sin embargo, sí hemos podido obtener algunos datos de interés que nos han permitido reconstruir parte de la Historia Orgánica de las unidades helvéticas al servicio de España.

Una de las medidas que Carlos V tomó con bastante presteza fue la de comunicar a los cantones suizos —por medio del Gran Preboste del Capítulo de Brixen y por Wolfgang de Hombourg— que estaba decidido a respetar, en todas sus partes, la unión hereditaria de los cantones, esto es, a la Concederación Helvética. Como complemento y continuación de su política exterior a finales del mes de marzo de 1521, envió a la citada Confederación una importante embajada, dado el rango de sus componentes, que estaba formada por Henri, duque de Meklembourg, Hugues de Hoben-Landenberg, obispo de Costanza; Rodulfo, conde Sultz; Wolfgang de Hombourg y, como Secretario, al doctor Sturzel.

Los objetivos más importantes de dicha embajada, eran:

Evitar, o al menos dificultar, una alianza de los cantones suizos con la Francia de Francisco I, cuya tramitación llevaba, al parecer con cierto éxito, el embajador francés M. Antoine de Lameth.

Gestionar una alianza entre España y la Confederación Helvética.

Conseguir la recluta de 10.000 soldados suizos para que a sueldo de España acompañasen al Emperador en su viaje a Italia.

Según el tratadista suizo del siglo XVIII, M. May de Romainmotier: «La Dieta de Lucerna dio una respuesta poco satisfactoria á dichas peticiones, pese a que habían sido recomendadas, por escrito, por el cardenal Schiner» (16).

Al mes siguiente, el Emperador envió a los cantones una nueva embajada presidida por el cardenal de Sión en Suiza, y formada por Rodulfo, conde de Sultz (que desempeñaba el cargo de Gobernador del Tirol); Maximiliano de Bergen; Wolfgang de Hombourg, y como secretario, el doctor Sturzel; es decir, prácticamente casi los mismos componentes que los de la primera comisión. Al parecer, siguiendo a Romainmotier: «el cardenal se presentó con sus colegas, el 6 de abril de 1521, ante la Dieta de Zurich, consiguiendo una leva de diez mil soldados suizos y grisonos, que habían de pasar a sueldo y servicio del emperador Carlos V».

Hay datos de que en 1531 se gestionó un nuevo reclutamiento de algunos millares de combatientes helvéticos para que pasasen a servir a la Monarquía española. En efecto, existe constancia de que

(16) Ob. cit., tomo VII, págs. 22 y siguientes.

en dicho año una nueva embajada imperial se trasladó a Suiza para fines muy similares a los de las anteriores representaciones. Esta embajada estaba formada por: Georges, conde de Luphen; Schwin-Kardt, barón de Gandelfingen; Stel-Eck de Reichach y el ya conocido secretario doctor Sturzel. La petición que dicha embajada hizo a la Asamblea extraordinaria de Baden, en fecha 10 de febrero de 1532, en resumen, no era otra cosa que el reclutamiento de 15.000 infantes suizos para servir de refuerzo de las tropas imperiales reunidas en Hungría y destinadas a oponerse al sultán turco Solimán.

### *Felipe II.*

En el año 1574, a petición de la Corona española, los cantones suizos de Ury, Underwalden y Zug contrataron con el rey Felipe II la recluta y organización para el servicio de España, de un regimiento de 4.000 plazas. El Coronel que se designó para mandar este Cuerpo de Infantería suiza fue Mr. Walther de Roll, ciudadano del catón de Ury.

Este Regimiento pasó a la guarnición de Flandes, donde permaneció distinguiéndose en varios combates, hasta que por algunas diferencias de criterio entre el Coronel y don Luis de Requeséns, por entonces Gran Comendador de Castilla y Gobernador General de los Países Bajos, se denunció el contrato y el Cuerpo fue disuelto, reintegrándose el personal a su país de origen.

El rey Felipe II no debió ser muy aficionado al empleo de estas unidades suizas, o la Confederación Helvética no debió darles muchas facilidades para levantar tropas en su territorio, ya que pese al largo reinado del monarca, no hemos podido obtener datos de que durante él hubiese tropas de dicho país al servicio de la Corona española.

### *Felipe III.*

En la organización militar vigente durante el tercero de los Felipes, se mencionan varios Cuerpos de Infantería suiza al servicio y sueldo de España.

Por orden cronológico, aparece en primer lugar el Regimiento denominado «Jean Gaspard Luffy (o Lussy)». Fue reclutado y organizado en el catón de Underwalden, con personal nacido en dicho territorio y con unos efectivos de 1.600 plazas distribuidas en dos batallones de 800 hombres.

Otro regimiento suizo, de 3.000 infantes, y también de cantón católico de Underwalden, fue una unidad que posiblemente era mandada por el ya aludido Coronel Jean Gaspard Luffy (o Lussy). Al parecer este Cuerpo de Infantería se articulaba en nueve *enseñas* (17),

---

(17) Unidad militar suiza equivalente a compañía.

## TRATADO DE ACESION

ENTRE S. M. CATÓLICA Y LA  
REPÚBLICA DEL VALAIS Á LA  
CAPITULACION DE LOS CIN-  
CO REGIMIENTOS SUIZOS PA-  
RA EL VALESANO DE COUR-  
TEN , ACTUALMENTE  
VACANTE.

## TRAITÉ D'ACCESSION

A LA CAPITULATION DES CINQ  
RÉGIMENS SUISSES , CONCLU  
ENTRE SA MAJESTÉ CATHO-  
LIQUE , ET LA RÉPUBLIQUE  
DU VALAIS , POUR LE REGI-  
MENT VALAISAN DE COUR-  
TEN ACTUELLEMENT  
VACANT.

**D**eseando el Rey dar un nuevo testimonio de su Real benevolencia á la República del Valais, haciendo que el Regimiento Valesano de Courten, actualmente vacante, disfrute de las mismas gracias y ventajas que se dignó conceder últimamente á los Cuerpos Suizos; y conviniendo ademas al bien del servicio que aquel se uniforme á estos en lo posible, mandó á su Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la Confederacion Helvética, propusiese al Gobierno del Valais para el citado Regimiento de Courten un Tratado de Accesion á la Capitulacion de los Regimientos Suizos, firmada en la ciudad de Berna en 2 de Agosto de 1804, y su artículo adicional, que se firmó

**L**e Roi désirant donner un nouveau témoignage de sa bienveillance Royale à la République du Valais en étendant au Régiment Valaisan de Courten actuellement vacant, les mêmes faveurs, et les mêmes avantages qu'il a daigné accorder dernièrement aux Régimens Suisses, et le bien de son service demandant aussi qu'il existe entre ces Corps toute l'uniformité possible, a ordonné à son Ministre Plenipotentiaire et Envoyé Extraordinaire près la Confédération Helvétique de proposer au Gouvernement du Valais pour le susdit Régiment un Traité d'Accession à la Capitulation des Régimens Suisses signée en la ville de Berne le 2 d' Aout 1804 ainsi qu'à l'article additionnel



de 290 plazas cada una, más otra enseña de 390 hombres denominada «d'enfants perdus» (18). Ambos regimientos fueron destinados a la guarnición de Flandes, en donde combatieron brillantemente hasta que en el año 1604 se decretó su disolución y pase de su personal a su cantón de origen.

El ya citado Coronel Jean Gaspard Luffy (o Lussy), en 1607, contrató con el rey Felipe III el levantamiento en su cantón católico de Underwalden de otro regimiento que debía tener la misma fuerza y organización que el anterior mencionado regimiento disuelto en 1604. También, al igual que se había hecho con los anteriores, este nuevo Cuerpo pasó destinado al Gobierno General de Flandes, donde permaneció hasta el año 1609, en que, con motivo de la tregua firmada entre España y los Países Bajos, al reducirse los efectivos militares, el regimiento suizo fue disuelto y licenciado su personal.

Durante los años 1610, 1613, 1614, 1616, y 1620, respectivamente, fueron organizados por el Coronel Jean Conrad, barón de Béroldinguen del catón católico de Ury, en los territorios helvéticos aliados a España, cinco Regimientos de Infantería, cada uno de 4.000 plazas y articulados en nueve enseñas de 390 infantes cada una y una décima enseña «d'enfants perdus» de unas 100 plazas.

Estos cinco regimientos pasaron a prestar sus servicios al Milanesado (Italia), teniendo cada uno de ellos una vida orgánica, al servicio de España, de un año de duración. Pese a su gran número, los cinco Cuerpos sólo tuvieron como primer jefe al Coronel Jean Conrad, barón de Béroldinguen, quien además del mando general de dichas unidades, disponía del mando directo de la *Compañía coronela* de cada regimiento. Naturalmente, para poder regir los indicados Cuerpos se buscó la fórmula de que actuasen como segundos jefes de Cuerpo los capitanes de las enseñas o compañías «d'enfants perdus». Tal fórmula tenía doble justificación: primero, los indicados capitanes, por costumbre o disposiciones vigentes en aquella época, eran considerados como militares de gran rango; segundo, las unidades «d'enfatns perdus» estaban consideradas como tropas de élite y las de más cuantiosos efectivos. Tan favorables circunstancias hacían que las plazas de capitán de las indicadas compañías fuesen muy solicitadas, dada las ventajas honoríficas y económicas que su mando traía anejas. También en esta época y en dichos regimientos existían ciertos destinos atractivos para los capitanes, por ser más lucrativos. Nos estamos refiriendo a los mandos de la unidad de arcabuceros, alabarderos, etc.

---

(18) La expresión, en argot militar del siglo XVIII y anteriores, de «*enfants perdus*», venía a significar la de tropa de vanguardia, tropa ligera para el primer contacto, tropas de élite, muy veteranas, etc.

*Felipe IV.*

En el año 1620, el coronel barón de Béroldinguen, de acuerdo con la monarquía española, reclutó y organizó un nuevo regimiento suizo de infantería de 4.000 plazas organizado a semejanza de los anteriores Cuerpos creados por el mismo jefe.

Sobre este nuevo Cuerpo de Infantes y su Coronel, el escritor suizo, Mr. May de Remainmotier (19), refiere lo siguiente: «Hubiese sido de desear que el celo sanguinario de este Coronel y de alguno de sus capitanes, no les hubiese arrastrado a proveer un gran destacamento del Ejército español, que atacó el 1 de septiembre, cerca de Tirano, al Regimiento de Mullinen. Esta acción inexcusable fue censurada y el regimiento llamado al terminar la campaña, el Coronel amonestado y los capitanes que habían tomado parte castigados...» (20).

Quince años más tarde, en 1635, el mismo Coronel nuevamente levantó un sexto regimiento de 3.000 infantes con similar organización que los anteriores Cuerpos suizos.

En 1638, previas las correspondientes capitulaciones entre la Corona española y el cantón católico de Ury, se autorizó al Coronel, barón de Zwyer d'Efenbach (21), para organizar otro regimiento de Infantería, de doce compañías de a 250 hombres, las cuales, a su vez, se agrupaban en cuatro batallones de 750 plazas. La Plana Mayor de este Cuerpo tenía, además de un Teniente Coronel segundo jefe, un sargento Mayor. La composición interna de las compañías, era: un Capitán, un Primer Teniente, un Subteniente, un *Enseña* (22), un *Feld-Webel* (23), diez sargentos (uno de ellos Abanderado, otro Furriel y otro Capitán de Armas) diez Cabos, diez *Anspessades* (24), cuatro Trabantes (para el Capitán), un Secretario, un Cirujano, un Intendente de víveres, seis Tambores, un Pífano (25) y doscientos sol-

(19) Obr. cit., tomo VII, págs. 22 y siguientes.

(20) Teniendo presente que por aquellos tiempos varias monarquías europeas, entre ellas España y Francia, mantenían a su servicio tropas suizas, fatalmente tal duplicidad traía consigo que, en ocasiones, se vieran enfrentados durante un combate dos regimientos de la misma nacionalidad, aunque sirviendo a señor distinto.

(21) El barón de Zwyer d'Efenbach, del cantón suizo de Ury, tenía el grado de Mayor General en el Ejército imperial y con tal categoría, militar entró al servicio de España en el año 1638, con el cometido de Coronel jefe del Regimiento suizo por él organizado.

(22) Grado militar equivalente al que más tarde se denominaba alférez.

(23) Venía a ser el empleo de Sargento Primero.

(24) Mando subalterno de muy poca categoría militar, cuya existencia fue muy corriente en las tropas francesas durante los siglos XVI y XVII.

(25) El músico que tocaba un instrumento llamado pífano, el cual consistía en una especie de flautín de sonido muy agudo que, normalmente, acompañaba al tambor, en los toques. Ambos instrumentos se colocaban en cabeza de la formación siempre que las tropas fuesen mandadas por un oficial de grado no menor que el de Capitán. Los Subalternos no gozaban del derecho o preferencia de llevar un pífano en las formaciones por ellos mandadas.

dados agrupados en diez escuadras de veintitrés hombres comprendidos en tal cuantía al Sargento, Cabo y Anspessade y un Preboste (26).

En todos estos regimientos, al igual que en el ya mencionado de Zweyer y en los que seguidamente se comentarán que se denominaron de «Crivelly» «Lussy» y del «Comendador barón de Béroldinguen», todas sus compañías se articulaban en tropas de *piqueros alabarderos* y *mosqueteros* (27).

En 1642, el Coronel don Sebastián Enrique de Crivelly, del cantón de Ury, contrató con el Rey de España poner un regimiento suizo a su servicio y sueldo, debiendo tener este nuevo Cuerpo la misma estructura orgánica que los anteriores que habían prestado sus servicios a la nación Española. La recién creada unidad helvética, de infantería, fue destinada a la guarnición del Milanesado (Italia), en cuyo territorio permaneció durante seis años, cesando en sus servicios militares con motivo de haber sido firmada la paz de Munster, en 1648 y, consecuentemente, licenciadas algunas unidades sobrantes.

En el citado año 1662, fue también levantado y puesto al servicio de la Corona de España otro nuevo Cuerpo suizo, esta vez perteneciente al cantón de Underwalden. Su Coronel y primer jefe fue Mr. Luffy ó Lussy. Al igual que el anterior Regimiento «Crivelly», el nuevo Cuerpo pasó a prestar sus servicios al Milanesado, permaneciendo en tal región hasta el año 1644 en que fue disuelto por decisión regia. En cuanto a su Coronel debe indicarse que había fallecido en la ciudad de Pavía (Italia) el año anterior a dicho licenciamiento.

Merecen especial mención por ser los primeros Cuerpos suizos que prestaron sus servicios en nuestra metrópoli (28), dos regimientos organizados en 1664. El primero de ellos, fue levantado por el ya conocido Coronel de Béroldinguen nieto del primero de los barones de Béroldinguen mencionados, quien además de dicho título de nobleza ostentaba la distinción de Comendador de la Orden de Malta. El segundo regimiento, también creado en el mismo año, fue el del Coronel don Carlos Jerónimo de Clofs, del cantón de Lucerna. Ambos Cuerpos contaban con 3.000 plazas como efectivos de cada uno y una orgánica interna totalmente similar a los anteriormente comentados.

(26) Oficial de justicia o de Orden público.

(27) En el tiempo comprendido entre el final del siglo XVI y los comienzos del XVII, el armamento de los ejércitos, en particular el de las tropas de infantería, experimentó importantes modificaciones; entre otras, la supresión del hacha de combate por inoperante, dados los avances de las armas de fuego y la de los antiguos arcabuces por los más modernos mosquetes de mejores condiciones balísticas. No obstante, tal vez por razones económicas, que siempre han dificultado en los ejércitos las sustituciones drásticas, o por alguna otra causa, que desconocemos, la realidad fue que las alabardas bajo los nombres de *persuisana* o *partisana*, que indiscutiblemente también podían considerarse totalmente anticuadas, siguieron empleándose por la infantería.

(28) Se exceptúa de tal afirmación al Cuerpo suizo inicialmente llegado a España para entrar al servicio de los Reyes Católicos, el cual, como ya quedó indicado no estaba organizado en unidad tipo regimiento.

**ESTADO DE LA FUERZA**  
de cada Regimiento.

**PRIMERA COMPAÑÍA**  
de Granaderos.

Capitan.....	1	} Total com- prehendien- do los Ofi- ciales.....	} 112
Teniente.....	1		
Subteniente.....	1		
Sargento 1. <sup>o</sup> .....	1		
Sargentos 2. <sup>os</sup> .....	2		
Cabos 1. <sup>os</sup> .....	4		
Cabos 2. <sup>os</sup> .....	4		
Tambores.....	2		
Granaderos.....	96		

**SEGUNDA COMPAÑÍA**  
de Granaderos.

Igual enteramente á la primera...	112
Las dos Compañías de Granaderos.....	224

**COMPAÑÍA DE FUSILEROS.**

Capitan 1. <sup>o</sup> .....	1	} Total com- prehendien- do los Ofi- ciales.....	} 206
Capitan 2. <sup>o</sup> .....	1		
Tenientes.....	2		
Subtenientes.....	2		
Sargento 1. <sup>o</sup> .....	1		
Sargentos 2. <sup>os</sup> .....	5		
Cabos 1. <sup>os</sup> .....	8		
Cabos 2. <sup>os</sup> .....	8		
Tambores.....	4		
Fusileros.....	174		
Las otras siete iguales á esta Compañía.....	1442		

**PLANA MAYOR DEL 1.<sup>o</sup> BATAILLON.**

Coronel.....	1	} ..... 21
Sargento Mayor.	1	
Ayudante.....	1	
Abanderado.....	1	
Tenientes super- numerarios resi- dentes en Suiza.	2	
Capellan.....	1	
Secretario Espa- ñol.....	1	
Cirujano.....	1	
1 Cabo y 6 Gas- tadores.....	7	
Tambor Mayor.	1	
Clarinetes ó Pi- fanos.....	2	
Maestro Armero.	1	
Provoste.....	1	

**ÉTAT DE LA FORCE**  
de chaque Régiment.

**PREMIERE COMPAGNIE**  
de Grenadiers.

Capitaine.....	1	} En tout, Of- ficiers com- pris.....	} 112
Lieutenant.....	1		
Sous-Lieutenant.	1		
Sergent en 1. <sup>er</sup> ....	1		
Sergens en 2. <sup>d</sup> ... 2	2		
Caporaux en 1. <sup>er</sup>	4		
Caporaux en 2. <sup>d</sup>	4		
Tambours.....	2		
Grenadiers.....	96		

**SECONDE COMPAGNIE**  
de Grenadiers.

En tout égale á la premiere.....	112
Les deux Compagnies de Grenadiers.....	224

**COMPAGNIE DE FUSILIERS.**

Capitaine en 1. <sup>er</sup>	1	} En tout, Of- ficiers com- pris.....	} 206
Capitaine en 2. <sup>d</sup>	1		
Lieutenans.....	2		
Sous-Lieutenans.	2		
Sergent en 1. <sup>er</sup> ....	1		
Sergens en 2. <sup>d</sup> ... 5	5		
Caporaux en 1. <sup>er</sup>	8		
Caporaux en 2. <sup>d</sup>	8		
Tambours.....	4		
Fusiliers.....	174		
Les sept autres Compagnies éga- les á celle-lá.....	1442		

**ÉTAT MAJOR DU 1.<sup>o</sup> BATAILLON.**

Colonel.....	1	} ..... 21
Major.....	1	
Aide-Major.....	1	
Porte Drapeau.	1	
Lieutenans sur- numéraires re- sidens en Suisse.	2	
Aumônier.....	1	
Secrétaire Es- pagnol.....	1	
Chirurgien.....	1	
1 Caporal et 6 Charpentiers... 7	7	
Tambour-Major.	1	
Clarinettes ou Fifres.....	2	
Armurier.....	1	
Prévot.....	1	

Los mencionados regimientos, una vez organizados en sus respectivos cantones, se trasladaron a Génova en donde embarcaron con destino a Barcelona. A su llegada a puerto español fueron dirigidos al ejército de operaciones en Portugal, en donde permanecieron con brillante historial, hasta 1668 en que fue firmada la paz de Lisboa y aconsejado su licenciamiento.

### *Carlos II.*

Pese a que la Reina regente doña María de Austria no estimaba necesario renovar las capitulaciones de Milán firmadas en 1634, con los cantones, católicos suizos y las del 1639 con la Liga Grisona, el embajador español conde Francisco Casatti, acreditado ante la Confederación Helvética, después de informar del cambio del Gobierno español por fallecimiento de Felipe IV, prometió solemnemente a las repúblicas suizas aliadas con la Corona de España que su nación cumpliría todo lo estipulado en las Capitulaciones de Milán.

En 1673 y previas las contratas, el Coronel don Juan Pedro Imfeld, del cantón de Underwalden, organizó al servicio de la Monarquía española un regimiento de 3.000 infantes, organizado con los anteriores del reinado de Felipe IV. Este Cuerpo embarcó en Génova con destino a Barcelona, permaneciendo en la Metrópoli hasta el año 1679 en que fue licenciado.

El barón don Carlos Conrado de Béroldingen, hijo del ya citado Comendador y barón don Juan José de Béroldingen, en el año 1683 recibió el encargo de levantar para España, en el cantón de Ury, un regimiento de 2.400 plazas, que debía articularse en doce compañías de 200 hombres y éstas, a su vez, agruparse en tres batallones de 800 infantes. Aunque tal Cuerpo se organizó igual que los demás, ofrece la particularidad de ser el primer regimiento suizo al servicio de España que no contaba orgánicamente con unidades «d'enfants perdus», dado que las orientaciones tácticas de aquella época venían aconsejando la aparición en la vanguardia de unidades de mosqueteros instruidas, especialmente, en el manejo de las granadas de mano y del hacha de combate (29).

A juicio del tratadista suizo Mr. May de Romainmotier (30), este nuevo Cuerpo de «Béroldingen» tenía el siguiente orden de combate: «desplegaba llevando sus mosqueteros entremezclados, por pelotones, con alabarderos en el centro y, sobre los flancos, los mosqueteros-granaderos, igualmente mezclados con algunos piqueros»; esto es: un sistema de *agrupaciones tácticas* en sustitución de unidades homogéneas.

Pese a que en el año 1669, al parecer, el francés Mr. Martinet ha-

(29) Posiblemente tales sustituciones constituyan el primer antecedente de aquellas brillantes tropas de granaderos de los siglos XVIII y XIX.

(30) Ob. cit. tomo VII, pág. 22 y siguientes.

bía conseguido implantar en la Infantería francesa el uso de la bayoneta, lo cierto es que en nuestro Ejército tal mejora no se hizo realidad general hasta 1685, por lo que, probablemente, el regimiento suizo de Bérolinguen debió ser uno de los primeros Cuerpos de nuestra Organización militar que se servía de la bayoneta como armamento reglamentario. Dicho Cuerpo embarcó en Génova para Barcelona, permaneciendo de guarnición en Cataluña hasta la paz de Ratisbona (10 de agosto 1684), en que fue ordenado su licenciamiento.

En 1686, el Coronel grísón don Pablo de Buoll levantó un regimiento de dicha nacionalidad, con 2.400 plazas para entrar al servicio y sueldo de la Corona española. Su estructura interna era idéntica a la del Regimiento de Bérolinguen. El nuevo Cuerpo fue destinado al Milanesado (Italia), en donde permaneció hasta 1690, fecha en que se ordenó su disolución.

En este último citado año de 1690, los Coronels don Gaspar Meyer de Baldegg, de Lucerna, y don Juan Carlos Befsler de Vattin-guen, del cantón de Ury, organizaron sendos regimientos de 2.400 plazas, cuyas estructuras internas eran, prácticamente, las mencionadas para los Regimiento de Bérolinguen. Los dos nuevos Cuerpos pasaron a formar parte de las guarniciones de Cataluña, hasta que en el año 1698, por haber sido firmada la paz de Ryswick, se ordenó su licenciamiento.

Como final de la Casa de Austria Española, en el año 1693, el Coronel D. Hércules de Cappol, de naturaleza grisona, formó un regimiento de 2.400 hombres en el país de los grisones, el cual, al pasar al servicio y sueldo de la Corona española, fue destinado a las guarniciones del Milanesado (Italia). Como el citado jefe obtuvo el permiso de Carlos II para pasar al servicio de Holanda, en el año 1695 fue relevado por el también Coronel don José Ulrich d'Alber-tín, igualmente grísón, el cual permaneció sirviendo a la Corona española en Italia hasta el año 1706, reinando Felipe V de Borbón.

#### CASA DE BORBÓN

Entre otras disposiciones de política exterior, Felipe V decidió que se renovasen los poderes plenipotenciarios al embajador de España en Suiza, conde don Carlos Casatti, y también ordenó que se notificara a la Dieta Helvética el cambio de dinastía en España, cosa que fue realizada a mediados del mes de abril de 1701 en la ciudad de Baden, obteniéndose en el mes de julio del siguiente año el correspondiente beneplácito por parte de los cantones católicos de Lucerna, Ury, Schweiz, Underwalden, Zug, Glarus (sector católico), Fribourgo y Soleure. Estos cantones, además de reconocer de «jure y de facto» al nuevo Rey español como legítimo heredero y sucesor de Carlos II, «por deseos de los españoles», aceptaban la continuación de las anteriores Capitulaciones de Milán por plazo prorrogable de cinco años y, consecuentemente, la posibilidad de llevar a

cabo nuevas levadas de soldados suizos para servir a la Monarquía española continuaba vigente.

Consecuencia de los anteriores sucesos fue que en el año 1703, el Coronel don Juan Domingo de Betschard, del cantón de Schweiz, organizó un Regimiento de Infantería en este cantón, con un efectivo de 3.200 plazas distribuidas en doce Compañías de 200 infantes, que se agrupaban en cuatro batallones de 800 hombres. Este Cuerpo, además, presentaba la particularidad de componerse, por mitades, de contingentes de los cantones de Schweiz y de Ury; las tropas de este último distrito estaban mandadas por el entonces capitán don José Antonio Puntiner.

Igualmente dicho Cuerpo ofrecía la novedad de no contar con unidades de piqueros y alabarderos, pues por estos tiempos la acción de las armas de fuego habían sido valorizadas debidamente y, en consecuencia, las tropas del nuevo regimiento estaban fundamentadas en fusileros y granaderos.

Como detalle para el historial de este nuevo Cuerpo, indicaremos que la jefatura del Coronel Betschard no fue muy duradera, dado que por haber sido herido en el sitio de la plaza de Ivree, tuvo que resignar el mando en la persona de su Teniente Coronel, don José Antonio Puntiner.

También en el ya citado año de 1703, el Coronel don Carlos Antonio Am Rhyn, de Lucerna, levantó otro nuevo Cuerpo suizo de igual fuerza y constitución que el de Betschard. El cual, según consta en la Capitulación firmada a tales efectos, podía ser utilizado, indistintamente, tanto en Italia como en España. Este regimiento, sin duda, pasó al último Estado citado, dado que existe constancia de su brillante comportamiento en la batalla de Calcinatto (Italia), del día 23 de abril de 1706 y en el combate de Castiglione (Italia), en la jornada del 9 de septiembre del mismo año.

En 1704, a petición propia cesa como embajador de España en la Confederación Helvética el conde de Casatti, siendo reemplazado por don Lorenzo Vérézuo marqués de Béretti Landi; este nuevo diplomático, desde sus primeros días de gestión se dedicó a renovar y mejorar las relaciones de nuestro país con Suiza (Cantones de Lucerna, Ury, Underwalden y Zug) y mantener en toda su eficacia las capitulaciones de Milán. Fruto de tales trabajos fue la firma en Lucerna en 12 de agosto de 1706, de nuevos documentos por los que se daba carácter de perpetuidad a la secular alianza hispano-helvética. Más tarde, en 1714 a los anteriores citados cantones se unieron los también católicos de Saint Gall (1718) y otros. Todos ellos, en particular el de Saint Gall, habrían de preocupar a la Corona española un glorioso y renombrado regimiento, del cual más tarde se harán los oportunos comentarios.

Aunque, según el Reglamento del año 1705, la Infantería extranjera al servicio de España tan sólo podía ser de *valones e irlandeses* (En lo sucesivo, decía la regia disposición, los cuerpos es-

trangeros de Infantería tan solo deberán ser de *valones é irlandeses*), la realidad fue muy otra, al menos en lo que se refiere a las tropas suizas, ya que, posiblemente debido a los acontecimientos militares un tanto azarosos de los primeros años del reinado de Felipe V, el legislador castrense, pese a los deseos mostrados en el anteriormente indicado Reglamento de 1705, se vio obligado a incumplirlo para permitir se contrataran con la Dieta Helvética la asistencia de algunos Cuerpos de Infantería procedentes de sus cantones.

El año 1706 tuvo determinadas influencias sobre las unidades suizas al servicio de España. En efecto, la batalla de Turín (7 de septiembre de 1706) no sólo fue fatal para las armas francesas de Luis XIV, sino, también, para los ejércitos españoles de su nieto y aliado, el rey Felipe V de Borbón. El desenlace de tal hecho de armas supuso la evacuación de la Lombardía y la disolución de algunos regimientos suizos que, por sus muchas bajas se encontraban, prácticamente, «en cuadro»; tal sucedió con los Cuerpos denominados «Albertin» y «Puntiner» y, en parte, con el Regimiento «Am Rhyn, el cual hubo de reorganizarse a base de dos batallones en vez de los cuatro que por plantilla debía tener. Una vez puesto a punto este Cuerpo de Infantería, se le puso bajo el mando directo del Coronel don Jost Am Rhyn, hermano menor de su anterior Coronel don Carlos Antonio Am Rhyn, y que hasta entonces había desempeñado el cargo de Teniente Coronel segundo jefe del mismo. Este regimiento fue incorporado al Ejército francés del conde de Médavi.

Como curiosidad del vestuario de dicho Regimiento, indicaremos que este Cuerpo de «Jost Am Reyn», hallándose en la plaza de Montpellier (Francia), en el invierno de 1706, fue uniformado por su Coronel, con lo que, según un tratadista militar (31), dicha unidad suiza al servicio de España debió ser la primera que vistió uniforme reglamentario, dado que, al parecer por aquel tiempo, los Cuerpos suizos se limitaban a utilizar como vestuario castrense unos trajes rojos bordados con galón de plata.

Pese a formar parte de los ejércitos franceses, este Regimiento de «Jost Am Rhyn», incluido en las tropas del mariscal Berwick, tomó parte en varias acciones de nuestra Guerra de Sucesión, entre otras en la batalla de Almansa y en la de Barcelona. Terminada la acción militar que definitivamente debía afirmar en el trono español al rey Felipe V, sucesivas y necesarias órdenes de reorganización de las tropas nacionales trajeron consigo la disolución del indicado regimiento suizo en el año 1715. Su Coronel cuatro años después falleció en la ciudad de Lucerna.

No sólo el citado Cuerpo Suizo fue el único de tal nacionalidad que prestó sus servicios al Rey Felipe V. Existen referencias de los Regimientos denominados «Barón de Salis» o «Grisones de Salis» (con ambos nombres fue conocido) y el de «Niederöst» o «Niederit» (con dichas denominaciones aparece en algunos documentos).

(31) M. MAY DE ROMÁINMOTIER: Ob. cit. *Reinado de Felipe V de Borbón*.



En lo que se refiere al primero, esto es, al de Salis, según el escritor Mr. May Romainmotier, en el año 1719, el Coronel Andrés, barón de Salis, grison de nacimiento, con el beneplácito de la Liga grisona y previa la correspondiente Capitulación con el cardenal de Aragón, Aquaviva (protector de España en la Santa Sede), firmada en Roma en 19 de febrero del indicado año, se comprometió a pasar al servicio de la Monarquía española con su regimiento, que había sido levantado en el año 1716 para entrar a sueldo de la República de Venecia y que, desde hacía tres meses se encontraba libre de compromiso por haber sido despedido por el mencionado estado veneciano. La Capitulación firmada en favor de España debía tener cinco años de vigencia.

En cuanto al segundo de los Cuerpos, el tratadista militar don Juan José Ordovás (32), nos ofrece la siguiente noticia: «Cuando en 1715, los turcos se apoderaron de la Morea en perjuicio de la República de Venecia que la venía poseyendo desde 1686, entre las tropas que guarnecían el indicado territorio, a sueldo del Estado veneciano, figuraban dos regimientos suizos. Uno pasó al servicio de España en el año 1719, organizándose en cuatro batallones todos ellos reclutados en el cantón de Schwitz. El jefe de dicho Cuerpo fue el Coronel Nideret».

Otros varios regimientos helvéticos de infantería fueron creados por esta época. Se tiene noticia de un Regimiento que se denominó «Helvecia», que al parecer fue creado en 1 de febrero de 1718, siendo su Coronel y primer jefe, don Juan Francisco Richeri (ó Rigneri). Este Cuerpo, pasado el tiempo, habría de fusionarse con el Regimiento italiano de Infantería denominado «Nápoles».

También puede hacerse mención de otra unidad helvética, la de Esguizaros de Maior (o de Mayor), que fue creado en el año 1719, teniendo por Coronel a don Benjamín Mayor, que era natural de Morgues, del cantón de Berna, y que hasta que se puso al frente de dicho regimiento desempeñaba el cargo de Sargento Mayor de otro Cuerpo suizo, el de «Muller», que prestaba sus servicios a la República veneciana. Dicho Coronel, parece ser que el 10 de febrero de 1719 se trasladó desde su domicilio habitual de Corfú a la ciudad de Roma para gestionar la formación de su nuevo Regimiento, el cual fue levantado con antigüedad de 10 de marzo de aquel año, pese a no haber recibido todavía el beneplácito del cantón de Berna. En virtud de la correspondiente Capitulación, el Cuerpo de «Esguizaros de Mayor» quedó constituido, previa aceptación del cardenal Aquaviva, a base de un contrato de cinco años de duración y con una estructura interna de dos batallones del Regimiento de «Muller» y dos Compañías del de «Stokard», también suizo. Los cuadros de mando superiores del nuevo Regimiento fueron: Coronel: don Benjamín Mayor; Te-

---

(32) Estado del Ejército y Marina de S. M. C. (Manuscrito). — Teniente Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros y encargado del Museo Militar. — Año 1807. (Arch. del Servicio Histórico Militar. Madrid).

*niente Coronel*: D. Carlos Ignacio de Niederöst (del cantón de Schweiz) y *Sargento Mayor*: don Carlos Francisco Sauch.

En abril de 1719 se ordenó el traslado del Regimiento a Mesina, aunque no bajo el mando directo de su Coronel, ya que éste se hallaba en Livornio resolviendo asuntos de tipo administrativo. En dicha ciudad, el día 25 del referido mes fallecía dicho Coronel, siendo reemplazado por su propio hermano don Francisco Luis Mayor, señor de Sulléns, el cual hasta entonces había venido desempeñando en Venecia el cometido de Sargento Mayor del Regimiento de «Stokard». Por último, indicaremos que este Cuerpo formando parte del Ejército expedicionario español del marqués de Leede, combatió en tierras de Italia, hasta que firmado el tratado de Madrid (20 de junio de 1720), se ordenó su traslado a la metrópoli, desembarcando en Barcelona en el mes de octubre de 1720.

Al siguiente año, los dos, el de Salis y el de Mayor, por razones más bien confesionales que militares, se vieron obligados a refundirse en un solo Cuerpo de mandado por el Coronel Niederöst (33) y con 1.600 plazas que se agrupaban en dos batallones de cuatro compañías cada uno de ellos.

Desde hacía algún tiempo, el embajador español venía negociando con los cantones suizos la leva de determinados regimientos de infantería, así como también con vistas a la posibilidad de dotar en un tercer batallón al de Niederöst. Los resultados alcanzados fueron totalmente favorables e, incluso, el diplomático español consiguió obtener de los cantones el beneplácito para que el nombramiento de los mandos superiores de los regimientos suizos fuera hecho por Su Majestad Católica el rey de España (34).

En 1725, el Coronel D. Carlos Alfonso Wesler (Besler), de Wattiguen, del cantón de Ury, con la ayuda de D. Carlos Francisco de Jauch, por entonces Teniente coronel del Regimiento de «Niederöst», obtuvo la contrata en la Corte de Madrid, para organizar un nuevo regimiento de infantería, cuyo jefe habría de ser el mencionado coronel. El Cuerpo contaba con 3.200 plazas, articuladas en cuatro batallones de cuatro compañías de a 200 hombres. Su denominación, siguiendo la costumbre de aquellos tiempos, no podía ser otra que la

(33) En 1721, S. M. C. el rey Felipe V de Borbón, ordenó en fecha 21 de enero, la separación del servicio del personal militar de religión protestante. Pese a que los Coroneles Salis y Mayor trataron de obtener en la Corte ciertas dulcificaciones ante tan severa orden, al parecer nada consiguieron, por lo que se hizo preciso licenciar al personal de la indicada confesión, previo el abono de tres pagas de «aviáticos» y pasaje gratuito a sus cantones de origen.

Como la merma de efectivos en los Cuerpos suizos tuvo una relativa importancia, se tomó la decisión de refundir los regimientos afectados en uno solo de 1.600 plazas (dos batallones a cuatro compañías de 200 plazas cada una). Este nuevo Cuerpo, al mando del Coronel don Carlos Ignacio de Niederöst, inició su vida orgánica el día 20 de febrero de 1721.

(34) Antes de esta negociación, la prerrogativa de nombrar los mandos superiores en los regimientos suizos correspondía a las autoridades de los cantones en que se reclutaba y organizaba el Cuerpo.

del nombre de su Coronel primer jefe, esto, es Regimiento de «Wesler» (o Besler). Este Cuerpo fue destinado a Africa para tomar parte en las campañas del indicado año y, más tarde, sus tercero y cuarto batallones, bajo las directas órdenes del Teniente Coronel del Cuerpo don Carlos Francisco de Jauch, en 1731, embarcaron con destino a Toscana (Italia), tomando parte en las acciones de guerra ocurridas durante los años 1734-35 destinadas a recuperar los territorios de Nápoles y Sicilia.

[ 62 ]

**PENSIONES DE RETIRO**

al mes á proporcion de los años de servicio, que manifiesta este estado.

**PENSIONS DE RETRAITE**

à recevoir par mois proportionnellement au nombre des années de service et d'après le tableau et plan suivant:

	Reales de vellon.					
	20 años.	25 años.	30 años.	35 años.	40 años.	50 años.
Coronel, siendo Mariscal de Campo, 2500 reales vellon en qualquiera época de las señaladas.						
Coronel ó Brigadier.....			750	850	1000	2000
Teniente Coronel.....			600	700	800	1300
Sargento Mayor.....			540	600	700	850
Capitan primero y segundo.....			360	400	450	560
Teniente.....			180	200	220	322
Subteniente.....			150	180	200	262
Abanderado.....			150	180	200	262
Capellan.....			150	180	200	262
Secretario Español.....			300	320	350	400
Cirujano.....			150	180	200	262
Sargento.....	60					
Los demas individuos de Sargento abaxo.....	40					
Desde Sargento inclusive abaxo.....	90					
Sargento ademas del grado de Subteniente.....					135	
Las demas clases de Sargento abaxo.....					135	

	Réaux de vellon.					
	20 ans.	25 ans.	30 ans.	35 ans.	40 ans.	50 ans.
Colonel, s'il est Marechal de Camp, avec les années de service ci-dessignées réaux 2500.						
Colonel ou Brigadier.....			750	850	1000	2000
Lieutenant Colonel.....			600	700	800	1300
Major.....			540	600	700	850
Capitaine en premier et en second.....			360	400	450	560
Lieutenant.....			180	200	220	322
Sous-Lieutenant.....			150	180	200	262
Porte-Drapeau.....			150	180	200	262
Aumonier.....			150	180	200	262
Secrétaire Espagnol.....			300	320	350	400
Chirurgien.....			150	180	200	262
Sergent.....	60					
Caporal et au dessous.....	40					
Sergent inclusivement et au dessous.....	90					
Sergent outre le grade de Sous-Lieutenant.....					135	
Caporal et au dessous.....					135	

Bastantes años después, en 1741, el regimiento de «Wesler» se volvió a reunir en la plaza de la Puille a las órdenes del Coronel don Carlos Francisco de Jauch, el cual, al fallecer al siguiente año, dejó como heredero de su mando a su hijo don Carlos Alfonso, que siguió mandando el Cuerpo hasta el año 1749, en que fue licenciado el regimiento por haber terminado la vigencia de la Capitulación.

En el año 1733, el Coronel don Pedro d'Arregger, del cantón de Soleure, levantó otro regimiento de 1.600 hombres. Este Cuerpo se agrupó en dos batallones de cuatro compañías de 200 plazas cada una. La unidad embarcó en Génova con destino a Barcelona, en el año 1734 y más tarde, pasó a Cádiz para trasladarse a Orán, en cuyo territorio combatió brillantemente, aunque con poca suerte, ya que en el año 1738 fue capturado por el enemigo, permaneciendo en cautiverio durante bastantes años. Con fecha 31 de marzo de 1738, causó baja en el Ejército español.

En 1734, el Coronel don José de Sury, también del cantón de Soleure, contrató con España los servicios de su regimiento, que disponía de 1.600 plazas y tenía la misma estructura orgánica que el Cuerpo anteriormente citado. Este Cuerpo fue puesto bajo el mando del Coronel don Armando de Krouter, también del cantón de Soleure.

Hasta aquí, y en forma de síntesis, se han citado los regimientos suizos que estuvieron al servicio y sueldo de España aproximadamente durante la primera mitad del siglo XVIII, es decir, hasta el año 1743 en que, salvo la expedición del Regimiento de Sury, la mayoría de los regimientos que se formaban se contrataban por una campaña y, por tanto, su poco dilatada vida orgánica no podía dejar gran solera en el Ejército español, pese a tratarse de tropas muy disciplinadas y aguerridas. Pero a partir de 1743, y en años sucesivos, hasta casi la mitad del siglo XIX, permanecieron al servicio y sueldo de la Corona española seis regimientos suizos, cuya reseña histórica, dado el recuerdo que han dejado, merece tratarse en forma menos esquemática que los anteriores.